

íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los arts. 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/02/96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, a 19 de mayo de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

3875

COMUNICACIÓN DE DEUDA

Pongo en conocimiento de NOGUERA ARNAL MARÍA INÉS, c.c.c. 22102910454 que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de febrero de 2009 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que resulta deudor con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, a 25 de mayo de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

2733

NOTA-ANUNCIO

AGUAS DE PANTICOSA S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AGUAS DE PANTICOSA S.A.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LAS INSTALACIONES TERMALES: «TERMAS DE TIBERIO».

Cauce: RIO CALDARES.

Municipio: PANTICOSA (HUESCA).

El vertido, cifrado en 122.640 m3 anuales, se produce como consecuencia de la actividad lúdico-medicinal que se desarrolla en el palacio termal «Termas de Tiberio» del Balneario de Panticosa. Previamente a su evacuación al Ibón de Baños, las aguas pasan por una bomba de calor para que la temperatura del agua vertida sea de 10°C. Respecto a la concentración de cloro residual, deberá ser menor de 0,05 mg/l de HOCl, estableciendo las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de este valor.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 23 de febrero de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez

3876

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS.

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE SANTA CRUZ DE SERÓS.

Cauce: RIO CARBONERAS.

Municipio: SANTA CRUZ DE LA SERÓS (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de las conducciones necesarias para recoger las aguas residuales urbanas de Santa Cruz de la Serós, conducirlas hasta la futura estación depuradora, a ubicar en la parcela nº 22 del polígono 504 del término de Santa Cruz de la Serós, y evacuarlas al barranco de Santa Cruz, tributario del río Aragón, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad de este vertido sobre las aguas subterráneas.

La EDAR ha sido dimensionada para dar servicio a 600 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 240 m3/día, y obtener unos rendimientos de 25%, 35%, 125% y 10% para los respectivos parámetros de DBO5, M.E.S., DQO y Nt, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Santa Cruz de la Serós (Huesca)», octubre de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de abril de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3877

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE JACA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE JACA.

Objeto: AUTORIZACION DE VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACION DE CANIAS.

Cauce: BARRANCO INNOMINADO (RIO LUBIERRE).

Paraje: BARRANCO.

Municipio: CANIAS - JACA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de las conducciones necesarias para recoger las aguas residuales urbanas de Caniás y conducirlas hasta las nuevas instalaciones de depuración, ubicadas en la parcela nº 220 del polígono 12 del término de Jaca, que consistirán en desbaste y tratamiento de oxidación prolongada con eliminación de nitrógeno.

Dichas instalaciones han sido dimensionadas para dar servicio a 200 habitantes equivalentes, siendo capaz de tratar un caudal medio de 80 m3/día y obtener 25mg/l de DBO5, 35mg/l de MES, 125mg/l de DQO y 10 mg/l de Nt como valores límite, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Caniás (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce de un barranco innominado, de aguas discontinuas, que tributa al río Lubierre, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad de este vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de abril de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3878

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE PARDINILLA.

Cauce: RIO GALLEGO.

Paraje: BARRANCO DE ESPUÉNDOLAS.

Municipio: PARDINILLA - SABIÑÁNIGO (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales que sustituirá a la actual, consistirá en desbaste, tanque Imhoff y filtro biológico. La depuradora, ubicada en la parcela nº 20.021 del polígono 1 del t.m. de Sabiñanigo, ha sido dimensionada para dar servicio a 100 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 40 m3/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pardinilla (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco de Espuéndolas, de